



Resolución Ministerial

N° 0217-2026-IN

Lima, 13 FEB 2026



VISTOS, el Informe N° 005-2026-SECEJE PNP/DIRBAP/DIVBASSE-DEPBIPOL-SECGCRE de la Sección de Gestión de Créditos de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000182-2026-IN-OGPP-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000368-2026-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 3 y 7 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Sector Interior comprende al Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú, a los Organismos Públicos y al Fondo de Aseguramiento adscrito a él; asimismo, el Ministro del Interior es la más alta autoridad política del Sector y el responsable de su conducción, supervisa y evalúa el cumplimiento de la finalidad de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales. Los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, el artículo II del Título Preliminar del citado Decreto Legislativo N° 1267 señala que la Policía Nacional del Perú es una institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior; con competencia administrativa y autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *“Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas con operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional”*;



Que, con fecha 14 de julio de 2020, Scotiabank Perú S.A.A. y el Ministerio del Interior suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales, con el objetivo de establecer los términos y condiciones que regirán para el otorgamiento de Créditos Personales en efectivo por parte de Scotiabank Perú S.A.A. a favor del personal policial en actividad, retiro, sobrevivientes, así como empleados civiles nombrados de la Policía Nacional del Perú;

Que, en las Cláusulas Séptima y Octava del Convenio se establece que el referido Convenio tiene un plazo de vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de su suscripción, precisando que su renovación será por mutuo acuerdo mediante adenda; asimismo, se establece que las partes podrán incorporar de mutuo acuerdo modificaciones al Convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de vigencia, las cuales se realizarán mediante la suscripción de una adenda;

Que, con fecha 12 de julio de 2023, se suscribe la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación antes mencionado, con el objeto de renovar su vigencia por tres (3) años adicionales hasta el 15 de julio de 2026; así como, modificar entre otros el numeral 4.1.5 de la Cláusula Cuarta del Convenio, a efectos de establecerse que Scotiabank Perú S.A.A. se compromete a *"Otorgar en calidad de donación y como acto de liberalidad, el uno por ciento (1%) del monto total de las cuotas descontadas por los préstamos otorgados al personal de LA PNP, a fin que la DIRBAP PNP cuente con recursos para la ejecución de acciones, planes, programas y proyectos de bienestar dirigidos a la familia policial. La donación no se encuentra sujeta a condición alguna y su abono se realizará semestralmente a partir de la firma del presente Convenio en la Cuenta Corriente N° 0-000-574252 del Banco de la Nación "Donaciones de Personas Jurídicas (...). Como contraparte LA PNP entregará a EL BANCO el Acta de Entrega y Recepción de la Donación y la Resolución que acredite que la donación ha sido aceptada (...)"*;

Que, mediante Informe N° 005-2026-SECEJE PNP/DIRBAP/DIVBASSE-DEPBIPOL-SECGCRE, la Sección de Gestión de Créditos de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú solicita la emisión de la resolución ministerial aprobando el total de donaciones transferidas por el Banco Scotiabank Perú S.A.A. a favor de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú, para el apoyo permanente de los diversos programas al policía de dicha Dirección, datos que fueron verificados por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el Informe N° 000182-2026-IN-OGPP-OCRI, conforme al siguiente detalle:

Entidad bancaria	Donaciones dinerarias realizadas Acumuladas Período (abril – setiembre 2025)
Banco Scotiabank Perú S.A.A.	S/ 1 369 402,24

Que, a través del Informe N° 000182-2026-IN-OGPP-OCRI, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina que corresponde atender la solicitud de emisión de la resolución ministerial de aceptación y agradecimiento de donación dineraria, en el marco del convenio y sus adendas;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la opinión de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Memorando N° 000266-2026-IN-OGPP;

Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Ministro tiene entre sus funciones, expedir resoluciones ministeriales correspondientes a su cargo, lo cual es concordante con el literal z) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000368-2026-IN-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la tramitación del proyecto de resolución ministerial que acepta la donación dineraria efectuada por Scotiabank Perú S.A.A., conforme a los montos determinados y verificados por la Policía Nacional del Perú y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar y agradecer la donación dineraria por la suma de S/ 1 369 402,24 (Un Millón Trescientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos y 24/100 Soles) efectuada por Scotiabank Perú S.A.A. en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el Otorgamiento de Créditos Personales suscrito entre el Ministerio del Interior y el Scotiabank Perú S.A.A., con fecha 14 de julio de 2020.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ejecute las acciones que conduzcan a la incorporación de los recursos señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a Scotiabank Perú S.A.A., para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y de la Policía Nacional del Perú (www.policia.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

VICENTE TIBURCIO ORBEZO
Ministro del Interior